Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| a. | Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación |
| | A la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional, le compete acorde al Decreto No. 213 de agosto 1 de 2016, artículo décimo séptimo numeral 2, la orientación y gestión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), por lo que la Alcaldía de Palmira por ser una entidad estatal en constante dinámica, requiere de diversos servicios, productos y obras de diversos sectores económicos que respalden la estructura y función estatal encomendada, así como las necesidades institucionales previstas por la ley vigente para obtener resultados en sus procesos generales.<br><br>Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, específicamente a los criterios que regulan el control de los factores de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores en sus lugares de trabajo, donde se establece como obligación de las entidades estatales, el deber de la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales desde el SGSST, mediante evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, de egreso, post incapacidad, de reintegro y por cambio de ocupación, así como de diferentes exámenes paraclínicos, con el fin de determinar el estado de salud de cada una de las personas que trabajan o han trabajado en la Administración Municipal.<br><br>En virtud de la normativa citada, se requiere dar aplicación por parte de la Entidad a la Resolución 2346 de 2007 *"por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"*, especialmente a lo referente en su capítulo II, que trata específicamente sobre las evaluaciones médicas ocupacionales.<br><br>Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 3 *"el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control"*; adicionalmente el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007 modificado por la Resolución 1918 del 5 junio 2009, dispone que *"el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador".*<br><br>Por tanto, para suplir la necesidad descrita, se hace necesario realizar la presente contratación bajo el objeto "**Contratar las evaluaciones médico ocupacionales y otros servicios de salud en seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Alcaldía de Palmira**". |
| b. | Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. |
| | En Diciembre de 2020 se realizó con apoyo de la ARL Colmena a la cual está afiliada la Alcaldía de Palmira, el estudio para la estructuración del PROFESIOGRAMA de la entidad (ver ANEXO "DOCUMENTO |

PROFESIOGRAMA ALCALDÍA DE PALMIRA 2020"), el cual consiste en un documento o matriz que organiza los diferentes cargos de la entidad y los riesgos asociados a su labor, donde se relacionan los diferentes exámenes médicos y paraclínicos a realizar, su periodicidad y las condiciones físicas que deben tener los servidores públicos y trabajadores oficiales para su ejercicio.

El profesiograma indica los factores y competencias importantes para desempeñar adecuadamente las funciones y tareas propias de un cargo. Dentro del proceso de selección se debe evaluar hasta qué punto, los candidatos a un puesto de trabajo poseen las características y competencias definidas en el profesiograma correspondiente que garanticen el cumplimiento adecuado de cada una de sus funciones. Antes de su elaboración se debe conocer cuál es el perfil del puesto de trabajo que se desea cubrir, lo cual es punto de referencia para analizar la idoneidad de los candidatos. Así mismo por medio del proceso de selección se determina la caracterización psicofísica y biológica del trabajador.

Del documento resultado de dicho estudio, se determinaron como necesarios los exámenes detallados a continuación:

Exámenes objeto de práctica:

- Examen de Ingreso con énfasis osteomuscular
- Examen periódico
- Examen de Egreso
- Exámenes de reintegro, cambio de ocupación, post-incapacidad o emisión de recomendaciones médicas
- Examen Médico para trabajo de alturas para mayores de 50 años
- Examen Médico para trabajo de alturas para menores de 50 años
- Examen Psicosensometrico (Visiometría, Audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología, Examen Médico ocupacional con énfasis Osteomuscular)
- Audiometrías
- Optometría
- Espirometría
- RX TORAX
- Glicemia
- Cuadro Hemático
- Extendido Periférico
- Perfil Lipídico
- EKG (Electrocardiograma)
- Perfil Hepático (Transaminasas Fosfatasa Alcalina)
- Perfil Renal (Creatinina, BUN, prueba de orina)
- Colinesterasa
- Vacuna del Tétano
- Vacuna Hepatitis B+A
- Vacuna de Varicela
- Vacuna MMR

| | |
|---|---|
| | - Vacuna de Fiebre Amarilla<br>- BPM (Frotis de garganta, KOH de uñas, Coprológico)<br>- Análisis de puesto de trabajo con énfasis osteomuscular<br>- Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicológico<br>- Paquete para espacios confinados (examen médico, audiometría, visiometría, espirometría, glicemia pre colesterol, triglicéridos, hemograma, ekg)<br>- Paquete manipulación de alimentos (examen médico, hemograma, KOH, coprológico, frotis faríngeo)<br>- Paquete riesgo cardiovascular (hemograma, glicemia pre colesterol total, HDL, Triglicéridos, examen médico, anexo cardiovascular)<br>- Prueba de Alcohol en sangre<br>- Prueba de abuso de drogas / panel 5 sustancias (cocaína, marihuana, opiáceos, benzodiacepinas)<br>- Serología<br>- Visiometria<br>- Hemograma tipo V |
| c. | Número del Id de la adquisición en el PAA. |
| | Si, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones<br><br>ID PAA 236 |
| d. | Obligaciones específicas del contratista. |
| | 1. Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el presente estudio, dentro del término indicado por la Entidad y cumpliendo con la reglamentación específica para la práctica de las evaluaciones ocupacionales y demás procedimientos en salud establecidos en este proceso de contratación.<br><br>2. Contar como mínimo con una sede para la prestación del servicio en la ciudad de Palmira, garantizando un horario mínimo de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Las instalaciones ofrecidas deberán contar con habilitaciones y/o licencias que le permitan su funcionamiento de acuerdo a los requerimientos de ley.<br><br>3. Valorar acorde al profesiograma entregado, las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores antes de su contratación.<br><br>4. Determinar la aptitud física, mental y social del servidor público para desempeñar en forma eficiente sus labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, de acuerdo a la naturalidad de la evaluación ocupacional y al profesiograma suministrado por el contratante.<br><br>5. Realizar registro y custodia de historia clínica ocupacional por cada servidor público o trabajador oficial de la entidad, al que se le practique algún tipo de los exámenes ocupacionales contratados.<br><br>6. Realizar un diagnóstico general de las condiciones de salud de los aspirantes y/o servidores públicos |

que egresan de la entidad.

7. Realizar exámenes paraclínicos de ser necesario, previa autorización de la entidad contratante, de acuerdo al profesiograma que se le suministrará al adjudicatario del contrato.

8. La IPS contratada deberá emitir un certificado de evaluación médico ocupacional, el cual debe contener como mínimo la siguiente información, conforme a lo establecido en la resolución 2346 de 2007 en su artículo 8 "contenido de la evaluación médica"

   **Tipo de examen:** Especificar si es de ingreso, periódico, de retiro, reingreso, de recomendaciones, reubicación, restricciones entre otros.

   Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica

   Datos de la persona que realiza la evaluación médica.

   **Datos de identificación del empleador:** Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.

   **Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador:** Nombre, n° de documento, Género, Dirección, Edad o fecha de nacimiento, Área o Dependencia y Cargo. (La IPS debe ingresar este grupo de datos tal cual como la Alcaldía los suministra al momento de remitir la programación de los exámenes).

   Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.

   Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.

   **Recomendaciones Empresa:** Enlistar las distintas recomendaciones y remisiones que se hacen a la empresa, sea a un especialista de la EPS del paciente como a algún SVE de la organización.

   **Recomendaciones Cargo:** Enlistar las recomendaciones que se remiten para el desarrollo normal del cargo relacionadas o las condiciones para la ejecución de la tarea.

   **Restricciones (aplica para examen de emisión de restricciones):** Detallar el tiempo de las restricciones (fecha inicio y fecha fin)

   **Concepto:** Resultado obtenido (Apto, Apto con recomendaciones, Aplazado, etc.) y especificar las causas del aplazamiento de ser el caso.

   **Paraclínicos:** Listado de las pruebas realizadas con una observación que detalle aquellas en que el resultado sea anormal.

| | |
|---|---|
| | Datos resultantes del examen físico.<br><br>Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.<br><br>9. La información suministrada en el certificado de evaluación médico ocupacional que se relaciona en el numeral anterior, deberá ser entregado a la entidad con una estructura que facilite su consulta, sea en una hoja de cálculo o mediante un aplicativo propio con cada dato discriminado en columnas individuales, y dicha información debe ser aportado en los informes requeridos en la vigencia del contrato y en el diagnóstico de salud anual.<br><br>10. Emitir por cada consulta el concepto médico laboral original, el cual debe ser entregado a la entidad.<br><br>11. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de un listado o relación del personal asistido durante el mes a facturar, en el cual se especifique nombre, cédula, fecha y tipo de examen practicado, una vez se entregue el servicio con la fecha de radicación de o las facturas.<br><br>12. EL CONTRATISTA garantizará la atención prioritaria de los funcionarios de la Administración Municipal de Palmira, garantizando canales y procedimientos eficientes de para la programación y comunicación de las mismas<br><br>13. Presentar Informe Epidemiológico sin datos personales individuales, por medio escrito y digital detallado de cada una de las actividades realizadas con los empleados de la Administración Municipal, dicho informe de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:<br><br>● Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).<br>● Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.<br>● Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica.<br>● Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios *(Para el registro de estos datos, la IPS debió ceñirse textualmente a la información que la Alcaldía le suministro al momento de programar los exámenes)*.<br>● Sintomatología reportada por los trabajadores al momento del examen.<br>● Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados,<br>● Diagnósticos encontrados en la población trabajadora, Análisis y conclusiones de la evaluación,<br><br>14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. |
| e. | En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión enunciar el código del proyecto, nombre del |

| | |
|---|---|
| | proyecto, actividad donde se apropia el recurso y valor. |
| | Código del proyecto: 2200044<br><br>Nombre del proyecto: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA<br><br>Objeto: CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y OTROS SERVICIOS DE SALUD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA<br><br>Actividad: REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS Y LOS EXÁMENES PREOCUPACIONALES<br><br>Rubro: Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009 |
| f. | Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).<br><br>Para la ejecución del objeto del presente proceso contractual los proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente personal (por lo menos 1 de cada profesional): |

| PROFESIONAL | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Médico | - Título de Medicina General o Médico Cirujano<br>- Título posgrado en Medicina, Salud Ocupacional, Salud en el Trabajo y/o carreras afines<br>- Licencia profesional<br>- Registro vigente en ReTHUS.<br>- Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. | Mínimo acreditar dos (2) años de experiencia en salud ocupacional. |
| Optómetra | - Título de optómetra<br>- Licencia profesional<br>- Registro vigente en ReTHUS. | Mínimo acreditar dos (2) años en su área de competencia |
| Fonoaudiólogo | - Título de Fonoaudiología<br>- Licencia profesional<br>- Registro vigente en ReTHUS. | Mínimo acreditar dos (2) años en su área de competencia |
| Personal de enfermería | - Título de Enfermería | Mínimo acreditar dos (2) años en su área de competencia |
| Psicólogo | - Título de Psicólogo<br>- Tarjeta profesional<br>- Registro vigente en ReTHUS (Si aplica)<br>- Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. | Mínimo acreditar dos (2) años en su área de competencia |

Atentamente,

Jacqueline Marcela Londoño Murillas.

**JACQUELINE MARCELA LONDOÑO MURILLAS**
Subsecretaría de Gestión del Talento Humano